

## TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid. . . . .	Un mes. . . . .	5 pesetas.
Provincias. . . . .	Un trimestre. . . . .	20 »
Poseiones de África. . . . .	Un trimestre. . . . .	30 »
Extranjero. . . . .	Un trimestre. . . . .	45 »

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
CALLE DEL CARMEN, NÚM. 29.

Número suelto, 0,50



## TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada línea ó fracción.

## REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de	125 pesetas	el 10 por 100
Idem id.	de 250 id.	el 20 por 100
Idem id.	de 2.500 id.	el 30 por 100
Idem id.	de 5.000 id.	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial.

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de la Gobernación:

Real decreto nombrando á D. Manuel Martín Salazar, Inspector general de Sanidad Exterior.

Administración Central.

GUERRA.—Inspección General de las Comisiones Liquidadoras del Ejército.—

Concediendo abono de los tercios de sueldos devengados, al Comandante y Teniente de Voluntarios, D. Gumersindo Sainz González y D. Félix Elvira Martínez.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación de las reclamaciones formuladas durante el mes de Febrero último, por Corporaciones de Beneficencia é Instrucción Pública, solicitando emisión de inscripciones por venta de bienes en primera y segunda época.

Subasta de amortización de la Deuda del Tesoro, procedente del personal.

ANEXO 1.º—INSTITUTO METEOROLÓGICO.—OBSERVATORIO DE MADRID.—SUBASTAS. ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Pliego 32.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, previa la del Real Consejo de Sanidad, en virtud del concurso especial celebrado con arreglo al Real decreto de 1.º del corriente mes,

Vengo en nombrar Inspector general de Sanidad exterior á D. Manuel Martín Salazar, Doctor graduado en Medicina y Cirugía, con el haber anual consignado en el capítulo X, artículo 1.º, sección 6.ª del presupuesto vigente.

Dado en Moratalla á dieciocho de Marzo de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,  
Juan de la Cierva y Peñafiel.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección General de las Comisiones Liquidadoras del Ejército.

La Junta de esta Inspección General, en uso de sus facultades, ha concedido el

abono de los tercios de sueldos devengados por el Comandante de Voluntarios que fué en Cuba, D. Gumersindo Sainz González, desde 1.º de Mayo de 1900 hasta Marzo 1908, ambos inclusive.

Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 8.º de la ley de 11 de Abril de 1900, y á los fines que en el mismo se indican.

Madrid, 8 de Marzo de 1909.—El Inspector general, Alsina.

La Junta de esta Inspección General, en uso de sus facultades, ha concedido el abono de los tercios de sueldos devengados por el segundo Teniente de Movilizados D. Félix Elvira Martínez, desde 1.º de Mayo de 1900, hasta Enero de 1909, ambos inclusive.

Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 8.º de la ley de 11 de Abril de 1900, y á los fines que en el mismo se indican.

Madrid, 8 de Marzo de 1909.—El Inspector general, Alsina.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Relación de las reclamaciones formuladas durante el mes de Febrero último, por Corporaciones de Beneficencia é Instrucción Pública, solicitando emisión de inscripciones por venta de bienes en primera y segunda época, formada en cumplimiento del artículo 15 de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1905.

#### REMANENTES

##### Beneficencia.

Núm. 1.769.—Hospital, fundado por Juan de Lemes, en Poza de la Sal, Burgos, 1.º de Febrero de 1909.

Núm. 70.—Obra Pía de Diego García del Amo, en Poza de la Sal, Burgos, 1.º de Febrero de 1909.

Núm. 71.—Obra Pía de María García Arroyuelo, en Poza de la Sal, Burgos, 1.º de Febrero de 1909.

Núm. 72.—Hospital de Salvatierra, en Alava, 11 de Febrero de 1909.

Núm. 73.—Hospital de Santa Catalina del Puente del Arzobispo, en Toledo, 20 de Febrero de 1909.

Núm. 1774.—Hospital de Calradilla, en Palencia, 25 de Febrero de 1909.

#### Instrucción Pública.

Núm. 657.—Maestría de Murugarren, en Navarra, 1.º de Febrero de 1909.

Núm. 58.—Instrucción Pública de Zorita de la Loma, en Valladolid, 15 de Febrero de 1909.

Núm. 59.—Escuela de Barreda, en Santander, 24 de Febrero de 1909.

Núm. 660.—Escuela de Ganzo, en Santander, 24 de Febrero de 1909.

Madrid, 11 de Marzo de 1909.—El Director general: P. O., Moisés Aguirre.

Esta Dirección General ha dispuesto que el día 31 del corriente, á las doce, se verifique en el despacho principal de la misma la subasta de amortización de la Deuda del Tesoro procedente del personal.

La suma disponible al efecto es la de 1.001,49 pesetas; compuesta de 833,33 pesetas, dozava parte de la cantidad consignada en el presupuesto vigente, y de 168,16 pesetas, que resultaron sobrantes en la subasta verificada el día 27 de Febrero último.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del

Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extiendan las proposiciones uno de á peseta, clase 12.<sup>a</sup>

3.<sup>a</sup> Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal, objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrezcan.

4.<sup>a</sup> A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.

5.<sup>a</sup> Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador, acompañando la cédula personal ó exhibiéndola en el acto de la subasta. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.

6.<sup>a</sup> La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General en los días 29 y 30, de diez á dos, y el 31, de diez á doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.<sup>a</sup> En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y procederán á consignar, en pliego abierto, el precio máximo á que haya de adquirirse dicha deuda, sirviendo de base para fijarle el tipo medio á que se haya cotizado en la Bolsa de Madrid en el período transcurrido desde la última subasta; y en el caso de no haber durante el mismo cotización oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes en que se hubieren cotizado, según se

previene en la orden del Gobierno de 28 de Marzo de 1873. Abierta en seguida la sesión pública, y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la subasta. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se leerá el pliego que contenga el precio máximo á que, como queda expresado, se ha de adquirir la deuda de que se trata.

8.<sup>a</sup> Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.<sup>a</sup> En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscriptas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. Cuando se llene la cantidad señalada por la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completa; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

11. Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate.

12. En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 1 por 100 en metálico

de su valor nominal, se reducirá en la parte proporcional que corresponda, quedando desechada la cantidad que no guarde relación con dicho depósito.

13. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la GACETA; teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

14. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda Pública de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «*A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta.*» (Fecha: firma del proponente.)»

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

15. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 18 de Marzo de 1909.—El Director general, Cenón del Alisal.



